AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO N° 002/2013
MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA DE CONTROL DE AIRE ACONDICIONADO DEL DATACENTER

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8,** creada por Ley N° 2.640 del 27 de julio de 2.005, con domicilio en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, representada en este acto por su Presidente **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Edgar Augusto Alarcón Bacigalupo** con C.I. N° 679.181, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **"VIS" Villanueva Ingeniería y Servicios S.R.L.,** con **RUC N°80023115-5**, domiciliada en Coronel Martínez N° 2375 c/ Avda. Sta. Teresa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. Marciana Pereira de Villanueva**, con Cédula de Identidad N° **1.241.678,** según Estatuto Social, denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA DE CONTROL DE AIRE ACONDICIONADO DEL DATACENTER"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente es establecer un contrato para la contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA DE CONTROL DE AIRE ACONDICIONADO DEL DATACENTER",** entre La Contratante y El Contratista, bajo los términos y condiciones que se detallan en el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica establecido por Resolución de Presidencia N° 02/2013 de fecha 04 de febrero de 2013, la Adjudicación de la oferta conforme a la Resolución de Presidencia N° 11/2013 de fecha 25 de marzo de 2013, la oferta adjudicada, las siguientes cláusulas, todo ello al amparo de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su modificatoria Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y,
(f) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **240,** objeto del gasto específico **"GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma máxima de guaraníes **cuarenta y cinco millones (₲ . 45.000.000).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 251.800**. La validez de la contratación y los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales

VILLANUEVA ING. & SERVICIOS S.R.L. Tel. 680.861

2014 y 2015, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los referidos ejercicios fiscales.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica con ID. 251.800, convocado por la Agencia Financiera de Desarrollo, según Resolución de Presidencia N° 02/2013 de fecha 04 de febrero de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución de Presidencia N° 11/2013 de fecha 25 de marzo de 2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario en Guaraníes (IVA incluido)
1	Mantenimiento preventivo de Aire Acondicionado tipo split de 24.000 BTU.	Unidad	1	Evento	873.281
2	Provisión y colocación de contactares eléctricos, incluye mano de obra y repuestos.	Unidad	1	Evento	232.875
3	Provisión y colocación de capacitores, incluye mano de obra y repuestos.	Unidad	1	Evento	97.031
4	Provisión y carga de GAS refrigerante (gas adecuado para los equipos existentes) incluye gas y mano de obra.	Unidad	1	Evento	349.313
5	Provisión y cambio de placa de control de los equipos de AA (placa adecuada para los existentes), incluye mano de obra y repuestos.	Unidad	1	Evento	1.067.344
6	Mantenimiento preventivo de tablero de control de humedad y temperatura.	Unidad	1	Evento	931.500
7	Soporte al dispositivo de control (PLC) del tablero de control de humedad y temperatura	Unidad	1	Evento	873.281
8	Reparación de fuga de gas refrigerante	Unidad	1	Evento	232.875
9	Provisión y cambio de filtro de secador incluye repuestos y mano de obra	Unidad	1	Evento	349.313
10	Rebobinado del motor del expansor	Unidad	1	Evento	291.094
11	Reposición del ruleman del motor del expansor	Unidad	1	Evento	116.438
12	Reposición del ruleman de turbina del compresor	Unidad	1	Evento	291.094
13	Rebobinado del motor del condensador	Unidad	1	Evento	426.938
14	Reposición del ruleman del motor del condensador	Unidad	1	Evento	232.875
15	Provisión y cambio de aleta del ventilador, incluye repuestos y mano de obra	Unidad	1	Evento	349.313
16	Adaptación de rulemanes de la turbina del condensador	Unidad	1	Evento	310.500
17	Provisión y cambio del transformador de mando, incluye repuestos y mano de obra	Unidad	1	Evento	116.438
18	Provisión y cambio del compresor, incluye repuestos y mano de obra	Unidad	1	Evento	1.649.531
19	Provisión y cambio de filtro de aire, incluye repuestos y mano de obra	Unidad	1	Evento	232.875
20	Provisión y cambio de termostato (equipo) incluye repuestos y mano de obra	Unidad	1	Evento	232.875

VILLANUEVA ING. & SERVICIOS S.R.L. Tel. 680.861

CONTRATO N° 002/2013

MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA DE CONTROL DE AIRE ACONDICIONADO DEL DATACENTER

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes veintidós millones quinientos mil (₲ 22.500.000)** y el monto máximo es de **guaraníes cuarenta y cinco millones (₲ 45.000.000), plurianuales** a ser ejecutados conforme al siguiente detalle:

Ejercicio Fiscal 2013

Ítem	Descripción	Monto Mínimo en ₲	Monto Máximo en ₲
1	Mantenimiento de Aire Acondicionado y Sistema de Control de Aire Acondicionado del Datacenter.	9.375.000	18.750.000

Ejercicio Fiscal 2014

Ítem	Descripción	Monto Mínimo en ₲	Monto Máximo en ₲
1	Mantenimiento de Aire Acondicionado y Sistema de Control de Aire Acondicionado del Datacenter.	11.250.000	22.500.000

Ejercicio Fiscal 2015

Ítem	Descripción	Monto Mínimo en ₲	Monto Máximo en ₲
1	Mantenimiento de Aire Acondicionado y Sistema de Control de Aire Acondicionado del Datacenter.	1.875.000	3.750.000

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a prestar los servicios de mantenimiento de aire acondicionado y sistema de control de aire acondicionado del Datacenter, a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3 Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrá ser efectuado por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario N° 7.395/06, que reglamenta la Ley N° 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción de los servicios por el área de Tecnología de la Información, y el pleno cumplimiento de las clausulas contractuales por el Contratista.-

5.4 La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

El Número de cuenta bancaria del Contratista es: Banco Itaú Cta. Cte. N° 1.0.007087/5.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una duración máxima hasta el día **18 de abril de 2015**.-

VILLANUEVA ING. & SERVICIOS S.R.L. Tel. 680.861

6.2. La validez de la contratación y los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014 y 2015, quedan sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los referidos ejercicios fiscales.-

6.3 El Contratista se compromete a aceptar en caso que La Contratante solicite ampliar el plazo del contrato en los términos del art. 63º de la Ley 2051/03.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de De Contrataciones Públicas, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil trece.-

.....
POR LA CONTRATANTE
EDGAR A. ALARCÓN BACIGALUPO
C.I Nº 679.181

.....
POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL
C.I Nº 384.064

.....
POR EL CONTRATISTA
MARCIANA PEREIRA DE VILLANUEVA
C.I. Nº 1.241.678

VILLANUEVA ING. & SERVICIOS S.R.L. Tel. 680.861